

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, del presidente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, por la que se hacen públicos los resultados provisionales de la prueba de los niveles A2, B1 i B2 de conocimientos de Valenciano.*

Por Resolución de 25 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, se convocaron las pruebas para la obtención de los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano (DOGV 9840, 02.05.2024). En el apartado veintitrés se indica que la presidencia de la Junta Qualificadora de Coneixements de València hará públicos los resultados provisionales obtenidos por los aspirantes con la calificación de apto o no apto. Una vez evaluada la prueba correspondiente al certificado de los niveles A2, B1 i B2 de conocimientos de valenciano,

#### RESUELVO

*Primero*

Hacer públicos los resultados provisionales, con la calificación provisional de apto o no apto, de la prueba de los niveles A2, B1 i B2 de conocimientos de valenciano, que se pueden consultar individualmente en la página web [www.jqcv.gva.es](http://www.jqcv.gva.es).

*Segundo*

Inscribir en el registro de la Junta Qualificadora de Coneixements de València los certificados de los aspirantes que resulten aptos en la fecha de esta resolución, que será también la de expedición de los correspondientes certificados.

*Tercero*

De conformidad con el apartado 24 de la convocatoria, el aspirante podrá solicitar la revisión de la prueba, solo en el caso de tener un resultado de no apto, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la resolución de publicidad de los resultados, con el trámite habilitado al efecto. Las solicitudes presentadas antes o después del plazo establecido se considerarán fuera de plazo por extemporáneas.

*Cuarto*

De conformidad con los apartados 25 y 26 de la convocatoria, contra la decisión de las comisiones examinadoras, el aspirante podrá presentar una reclamación por la calificación obtenida, solo en el caso de tener un resultado no apto, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de publicidad de los resultados en el DOGV, con el trámite habilitado al efecto. Las solicitudes presentadas antes o después del plazo establecido se considerarán fuera de plazo por extemporáneas.

València, 5 de diciembre de 2024

Vicent Satorres Calabuig  
Presidente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València